CESIÓN CONTRATO NÚMERO 1111 DE 2021

Entre los suscritos, **ALBERTO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.542.322 de envigado obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CM PUTUMAYO** en su calidad de según carta de información (anexa); autorizado mediante Acta de Consejo de Administración del 18 de marzo de 2022 por los integrantes del consorcio (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447-4 y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6) para ceder el 100% de su participación en la ejecución del contrato No. 1111 de 2021 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE,** por una parte, y por la otra, **LUÍS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN ,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.103.823 de Cartagena obrando en calidad de Representante del **CONSORCIO SAN FRANCISCO** en su calidad de Representante, documento de conformación de consorcio (anexo), quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentra incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado someter a la aprobación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** la cesión del 100% de participación, así como todos los derechos y obligaciones que le corresponden al **CONSORCIO CM PUTUMAYO** integrado por (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con una participación del 50%) en la ejecución del Contrato No. 1111 de 2021 a el **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** celebraron el Contrato No. 1111 de 2021 el 04 de junio de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1, por un valor total acumulado a la fecha de SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($610.461.362.068) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que incluye: subtotal de las obras, provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, Gestión social predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA. El plazo total acumulado es desde el 02 de julio de 2021, día que se impartió orden de inicio a través de oficio No. DO-GTE 34313 del 02 de julio de 2021, hasta el 31 de agosto de 2030, según el contrato No. 1111 de 2021

2). Que el Representante del **CONSORCIO CM PUTUMAYO**, mediante oficio del 18 de marzo de 2022 dirigido al INSTITUTO, solicita autorización de la cesión del contrato 1111 de 2021 al CONSORCIO SAN FRANCISCO,

3). Que mediante Memorando SPSC 22386 del 29 de marzo de 2022, la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales de la Dirección Jurídica del INSTITUTO, remite el Informe de Evaluación de la Cesión, en el cual consta que el CESIONARIO acredita el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

4). Que mediante Memorandos SDJ 24560 del 05 de abril de 2022 y SDJ 26420 del 11 de abril de 2022 la Subdirección de Defensa Jurídica del INSTITUTO, informa que: "(…) revisada la base de datos que reposa en el Grupo de Jurisdicción Coactiva, NO se evidencia a la fecha, proceso de cobro persuasivo ni de jurisdicción coactiva producto de actos administrativos de declaratoria de multas, siniestros de ninguna índole, cobros por liquidación unilateral, amortizaciones de anticipos u otro tipo de incumplimiento, frente a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447-4 y tampoco frente a CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6.

5). Que mediante Memorando SGCP 24571 del 05 de abril de 2022, la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos del INSTITUTO, informa que: *"(…) Una vez revisada la base de datos de los procedimientos administrativos sancionatorios tramitados por la Oficina Asesora Jurídica hasta el 9 de julio de 2021, la bases de datos de los procedimientos de procedimientos administrativos sancionatorios y declaratoria de siniestro de la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Procesos Sancionatorios y la Subdirección de Gestión Contractual y la base de datos de contratos del aplicativo SICO, de manera atenta damos respuesta a su solicitud informando lo siguiente: En relación con el Contrato de Obra Pública N° 1111 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ¿VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 1.", suscrito con el CONSORCIO CM PUTUMAYO, identificado con NIT 901.476.840-1; integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., identificada con NIT 890.922.447-4, con una participación de 50%, y CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.395.291-6, con una participación de 50%; NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora. Así mismo, en relación con el CONSORCIO CM PUTUMAYO, identificado con NIT 901.476.840-1, y la firma CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. identificada con NIT 890.922.447-4, NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora. Sin embargo, se encontró que contra el CONSORCIO MECO VIAL, identificado con NIT 901.441.184-7, del que es integrante CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.395.291-6, actualmente se tramita un procedimiento administrativo sancionatorio en relación con el Contrato de Obra Pública N° 1628 de 2020".*

6). Que con Memorando SF-GT 23805 del 02 de abril de 2022, el Grupo de Tesorería y Gestión Tributaria del INSTITUTO informa que: "(…) *consultada la base de datos para la estructura plural y sus integrantes, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Gráfico, se constató lo siguiente: o CONSORCIO CM PUTUMAYO – NIT. 901.476.840-1 (No ostenta medida de embargo) o CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. - NIT. 890.922.447-4 (No ostenta medida de embargo) o CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.395.291-6 (No ostenta medida de embargo.*

7). Que el Grupo de Gerencia Grandes Proyectos y Túneles del INSTITUTO, mediante Memorandos SMC-GGPT 26462 del 11 de abril de 2022, emite concepto de viabilidad de la cesión del Contrato No. 1111 de 2021

8). Que el Grupo de Gerencia Grandes Proyectos y Túneles del INSTITUTO, mediante Memorando SMC-GGPT 26069 del 08 de abril de 2022, informa sobre: El estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista cedente, respecto al contrato cedido - contrato No. 1111 de 2021.- El valor del registro presupuestal del contrato que será pagado al cedente por ejecución del contrato por parte de este y el valor del mismo registro que corresponderá a la ejecución del contrato por parte del cesionario.- El valor del registro presupuestal del contrato que será pagado al cedente por ejecución del contrato por parte de este y el valor del mismo registro que corresponderá a la

ejecución del contrato por parte del cesionario y la nueva proyección de pagos del valor del contrato cedido.

9). Que con Memorando DEO 26518 del 11 de abril de 2022, el Director de Ejecución y Operación, considera viable continuar con la cesión del Contrato No. 1111 de 2021

10). Que mediante Contrato Privado de cesión del 18 de marzo de 2022, con diligencia de reconocimiento de firmas del CEDENTE del 05 de abril de 2022 en la Notaria Séptima del Círculo de Medellín y del 07 de abril de 2022 en la Notaría Décima del Circulo de Bogotá y con firma por parte del Cesionario, acepta la cesión y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del mismo, así como el estado de las obligaciones y derechos que a la fecha de la suscripción de este documento existen para las partes y que asume de manera solidaria todos los derechos y obligaciones relacionados con el referido contrato.

11). Que con fundamento en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447-4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con una participación del 50%) cede el contrato No. 1111 de 2021 al **CONSORCIO SAN FRANCISCO** (Integrado por ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA, con NIT. 800.014.246-8 con un porcentaje de participación del 50%, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS - U N I C A S.A.S., con NIT. 900.655.891-1, con un porcentaje de participación del 35%, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS con NIT. 890.903.035-2 con un porcentaje de participación del 7.5% y HB STRUCTURAS METALICAS SAS., con NIT. 860.006.282-8 con un porcentaje de participación del 7.5%)

Con fundamento en lo anterior, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, imparte aprobación a la cesión del contrato No. 1111 de 2021, de que trata este documento, a través las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Autorizar la cesión por la cual el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447-4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6) ceden el 100% del contrato No.1111 de 2021 a **CONSORCIO SAN FRANCISCO** (Integrado por ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, con NIT. 800.014.246-8 con un porcentaje de participación del 50%, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS - U N I C A S.A.S., con NIT. 900.655.891-1 con un porcentaje de participación del 35%, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS con NIT. 890.903.035-2 con un porcentaje de participación del 7,5% y HB STRUCTURAS METALICAS SAS con NIT. 860.006.282-8 con un porcentaje de participación del 7,5%) quien asume los derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. 1111 de 2021, así como su ejecución.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 893 del Código de Comercio, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho en caso de incumplimiento por parte del CESIONARIO de exigir al CEDENTE el cumplimiento de las obligaciones y de la cesión del contrato sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora. Así mismo, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho de

tramitar e imponer al CESIONARIO cualquier sanción cuyas causas se originen dentro de la ejecución del Contrato adelantada por el CEDENTE, caso en el cual el CESIONARIO responderá patrimonialmente por la eventual sanción, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTÍAS Y SEGUROS. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **CONSORCIO SAN FRANCISCO** presentará al INSTITUTO la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual correspondiente, citados en el Contrato No. 1111 de 2021, de conformidad con lo acordado en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del INSTITUTO de la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata la cláusula segunda de este documento.